

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 23 de Junio de 1960

Núm 144

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1.50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3.00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Dando cumplimiento al artículo 495 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, a continuación se indica lo cobrado en el Ejercicio de 1959 por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y distribución por Ayuntamientos, de la participación del 10 por 100 sobre la recaudación efectuada:

a) La recaudación total por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, fue de..... 47.738.469,13 ptas.

b) El 10 por 100 de participación de los Ayuntamientos asciende a... 4.773.846,91 »

e) Los restos pendientes de ingreso en arcas provinciales asciende a..... 33.403.041,42 »

c) La distribución efectuada por Ayuntamientos de los 4.773.846,91, así como, d) lo abonado a los mismos hasta el 31-12-59, es como sigue:

AYUNTAMIENTOS	Participación Ayuntamientos	Cantidades abonadas
Acebedo.....	3.251,55	3.251,55
Algadefe.....	7.159,00	7.128,25
Alja del Infantado.....	16.756,70	16.721,42
Almanza.....	2.172,97	2.086,71
Ardón.....	415,31	—
Arganza.....	3.656,51	3.483,91
Armunia.....	4.680,68	4.540,21
Astorga.....	28.900,48	14.622,41
Balboa.....	11,80	11,80
Barjas.....	4.176,57	4.176,57
Bembibre.....	49.332,56	25.880,12
Benavides de Orbigo.....	15.937,34	13.909,55
Benusa.....	7,36	7,36
Bercianos del Camino.....	4.512,89	4.478,86
Bercianos del Páramo.....	76,74	7,23
Borlanga del Bierzo.....	175.978,73	118.609,40
Boca de Huérgano.....	27.339,33	20.554,58
Boñar.....	54.185,15	37.591,01
Borrenes.....	2.499,62	5,88
Brazuelo.....	12.530,66	12.509,81
Burón.....	4.702,35	4.702,35
Bustillo del Páramo.....	17.154,78	16.785,53
Cabañas Raras.....	2.387,80	2.165,33

AYUNTAMIENTOS	Participación Ayuntamientos	Cantidades abonadas
Cabreros del Rio.....	10.910,60	10.196,51
Cabrillanes.....	115.516,67	87.692,66
Cacabelos.....	20.427,90	18.319,02
Calzada del Coto.....	1.330,30	1.294,61
Campazas.....	22,82	12,73
Campo de la Lomba.....	2.448,54	2.302,29
Campo de Villavidel.....	4.672,88	4.315,03
Camponaraya.....	8.155,85	7.755,92
Canalejas.....	3.038,58	3.020,68
Candín.....	1.605,99	148,87
Cármenes.....	4.882,86	4.713,73
Carracedelo.....	8.757,93	8.640,29
Carrizo de la Ribera.....	9.459,07	8.558,20
Carrocera.....	38.144,56	24.154,60
Carucedo.....	17,51	—
Castilfalé.....	3.668,28	3.666,85
Castrillo de Cabrera.....	3.402,18	1.846,85
Castrillo de la Valduerna.....	4.284,96	4.281,27
Castrillo los Polvazares.....	5.849,54	5.839,25
Castroalbón.....	8.051,66	8.001,10
Castrocontrigo.....	15.285,08	6.473,24
Castrofuerte.....	4.122,07	3.898,47
Castropodame.....	36.125,84	14.596,12
Castrotierra.....	2.208,00	2.208,00
Cea.....	10.391,34	10.223,87
Cebanico.....	355,45	230,01
Cebrones del Rio.....	9.715,45	9.703,29
Cimanes de la Vega.....	6.560,70	58,88
Cimanes del Tejar.....	5.299,76	5.012,67
Cistierna.....	14.545,50	12.277,16
Congosto.....	21.235,76	14.243,60
Coruilón.....	49.192,50	10.409,35
Corbillos de los Oteros.....	7.161,91	7.142,09
Crémenes.....	4.325,39	4.291,87
Cuadros.....	8.944,45	8.895,65
Cubillas de los Oteros.....	8.864,13	8.271,97
Cubillas de Rueda.....	9.738,78	9.714,14
Cubillos del Sil.....	2.988,38	—
Chozas de Abajo.....	29.535,77	28.694,60
Destriana.....	21.369,61	20.953,46
El Burgo Ranero.....	13.932,96	13.850,95
Encinedo.....	7.796,18	2.939,04
Escobar de Campos.....	4.701,11	1.302,86
Fabero.....	305.152,68	208.682,14
Folgozo de la Ribera.....	31.111,41	17.213,19
Fresnedo.....	2.389,33	—
Fresno de la Vega.....	9.101,08	8.973,22
Fuentes de Carbajal.....	4.970,00	4.926,09
Galleguillos de Campos.....	211,58	18,40
Garrafe de Torío.....	10.860,60	10.839,27

AYUNTAMIENTOS	Participación Ayuntamientos	Cantidades abonadas	AYUNTAMIENTOS	Participación Ayuntamientos	Cantidades abonadas
Gordaliza del Pino.....	3.317,00	3.032,00	San Adrián del Valle.....	2.767,36	2.641,90
Gordoncillo.....	6.036,12	4.821,05	San Andrés del Rabanedo....	19.218,21	13.243,67
Gradefes.....	536,67	500,71	Sancedo.....	3.741,59	3.741,59
Grajal de Campos.....	11.998,01	5.860,03	San Cristóbal de la Polantera..	28.683,45	28.671,12
Gusendos de los Oteros....	5.640,35	5.553,35	San Emiliano.....	11.829,12	11.261,87
Hospital de Orbigo.....	6.171,37	6.171,37	San Esteban de Nogales.....	4.753,07	4.722,35
Igüeña.....	133.138,08	78.558,32	San Esteban de Valdeuza.....	7.690,19	4.480,23
Izagre.....	7.439,72	7.421,44	San Justo de la Vega.....	18.827,29	18.237,81
Joara.....	220,27	34,59	San Millán de los Caballeros..	16.143,24	16.019,12
Joarilla de las Matas.....	6.152,73	5.996,00	San Pedro Bercianos.....	5.581,23	5.581,23
La Antigua.....	7.928,56	7.874,44	Santa Colomba de Curueño....	12.111,64	11.718,71
La Bañeza.....	104.191,46	99.676,67	Santa Colomba de Somoza....	59,88	59,88
La Ercina.....	30.696,13	25.964,47	Santa Cristina de Valmadrigal.	13.741,76	13.655,77
Laguna Dalga.....	5.731,84	5.731,84	Santa Elena de Jamuz.....	11.469,72	11.415,98
Laguna de Negrillos.....	7.222,58	7.163,59	Santa María de la Isla.....	9.691,15	9.676,26
La Pola de Gordón.....	195.898,10	148.361,47	Santa María del Monte de Cea..	10.917,06	10.853,90
La Robla.....	101.252,96	76.833,18	Santa María del Páramo.....	8.263,48	7.748,56
Las Omañas.....	5.833,64	5.776,71	Santa María de Ordás.....	6.489,64	6.404,97
La Vecilla.....	6.381,53	3.000,43	Santa Marina del Rey.....	20.720,56	20.681,99
La Vega de Almanza.....	11.123,76	5.661,55	Santas Martas.....	19.003,92	18.644,11
León.....	165.051,02	116.751,62	Santiago Millas.....	3.759,13	3.759,13
Los Barrios de Luna.....	12.336,94	7.224,83	Santovenia de la Valduncina..	307,11	213,95
Lucillo.....	3.573,98	3.554,20	Sariego.....	5.204,40	221,73
Luyego.....	5.773,46	5.467,46	Sená de Luna.....	9.884,06	9.698,48
Llamas de la Ribera.....	10.856,21	10.810,50	Sobrado.....	2.179,19	2.173,03
Magaz de Cepeda.....	4.917,30	4.917,30	Soto de la Vega.....	39.654,41	39.634,97
Mansilla de las Mulas.....	5.906,79	5.380,14	Soto y Amio.....	23.285,06	17.693,01
Mansilla Mayor.....	6.968,19	6.968,19	Toral de los Guzmanes.....	9.489,72	9.451,15
Maraña.....	1.833,45	1.833,45	Toral de los Vados.....	145.847,55	11.002,77
Matadeón de los Oteros.....	5.130,28	4.990,09	Toreno.....	160.379,60	111.091,22
Matallana del Torío.....	42.292,35	29.788,28	Torre del Bierzo.....	186.076,47	77.999,90
Matanza.....	18.153,06	17.991,64	Trabadelo.....	5.749,68	5.749,68
Molinaseca.....	77.690,63	48.069,95	Truchas.....	249,86	188,24
Murias de Paredes.....	13.819,58	12.781,60	Turcia.....	9.479,44	9.479,44
Noceda.....	8.378,87	877,61	Urdiales del Páramo.....	9.285,58	9.285,58
Oencia.....	5.238,68	5.233,54	Valdefresno.....	13.776,34	13.743,82
Onzonilla.....	77,62	36,80	Valdefuentes del Páramo.....	7.127,09	7.127,09
Oseja de Sajambre.....	2.708,69	2.684,80	Valdelugeros.....	5.923,95	2.488,51
Pajares de los Oteros.....	13.140,27	11.805,05	Valdemora.....	2.526,76	2.526,76
Palacios de la Valduerna..	8.487,93	7.611,14	Valdepiélago.....	3.518,68	3.518,68
Palacios del Sil.....	9.930,96	176,21	Valdepolo.....	27.219,26	26.825,82
Paradaseca.....	4.113,10	4.113,10	Valderas.....	21.230,99	17.964,37
Páramo del Sil.....	84.802,92	56.174,80	Valderrey.....	13.303,50	13.235,48
Pedrosa del Rey.....	1.406,63	1.406,63	Valderrueda.....	29.467,40	21.695,90
Peranzanes.....	1.294,01	1.187,96	Valdesamario.....	2.728,89	2.666,03
Pobladura de Pelayo García..	6.467,57	6.467,57	Val de San Lorenzo.....	681,27	505,91
Ponferrada.....	41.060,28	10.535,77	Valdeteja.....	821,96	98,15
Posada de Valdeón.....	3.046,27	3.046,27	Valdevimbre.....	17.787,09	16.260,17
Pozuelo del Páramo.....	12.616,50	12.308,64	Valencia de Don Juan.....	16.015,81	14.210,08
Prado de la Guzpeña.....	15.283,80	1.630,47	Valverde de la Virgen.....	5.503,21	5.419,08
Priaranza del Bierzo.....	11.425,30	3.240,66	Valverde Enrique.....	6.005,40	5.927,81
Prioro.....	3.595,78	3.536,15	Vallecillo.....	4.081,44	—
Puebla de Lillo.....	15.670,36	11.801,07	Valle de Finolledo.....	3.005,75	3.002,67
Puente de Domingo Flórez....	6.177,24	684,07	Vegacervera.....	38.405,58	29.127,46
Quintana del Castillo.....	-7.786,11	7.756,31	Vega de Espinareda.....	6.382,87	5.906,39
Quintana del Marco.....	8.735,83	48,83	Vega de Infanzones.....	7.939,27	7.935,08
Quintana y Congosto.....	11.208,17	11.122,75	Vega de Valcarce.....	202,17	174,42
Rabanal del Camino.....	2.843,92	2.843,92	Vegamián.....	5.813,85	5.813,85
Regueras de Arriba.....	638,38	304,72	Vegaquemada.....	7.893,29	7.756,23
Renedo de Valdetuéjar.....	7.011,65	1.604,06	Vegarienza.....	10.124,28	9.981,97
Reyero.....	2.767,64	2.767,64	Vegas del Condado.....	14.771,24	14.683,76
Riaño.....	4.620,39	4.587,06	Villablino.....	418.051,33	314.680,14
Riego de la Vega.....	1.438,41	59,79	Villabraz.....	4.295,25	4.295,25
Riello.....	6.791,45	255,47	Villacé.....	8.757,95	7.712,66
Rioseco de Tapia.....	6.136,96	5.508,55	Villadangos del Páramo.....	3.057,15	2.825,19
Roperuelos del Páramo.....	8.538,53	8.522,21	Villademor de la Vega.....	7.345,32	7.211,85
Sabero.....	157.603,16	111.826,75	Villafra.....	14.961,25	13.475,80
Sahagún.....	27.247,20	25.046,28	Villafranca del Bierzo.....	11.482,88	7.011,31
Saelices del Río.....	28,18	—	Villagatón.....	55.384,89	26.447,83
Salamón.....	5.215,86	5.146,13	Villamandos.....	5.469,47	5.406,76

AYUNTAMIENTOS	Participación Ayuntamientos	Cantidades abonadas	AYUNTAMIENTOS	Participación Ayuntamientos	Cantidades abonadas
Villamanín.....	15.382,43	13.817,15	Villaquilambre.....	11.622,75	10.450,74
Villamañán.....	7.225,04	6.501,74	Vil arejo de Orbigo.....	114.713,30	114.461,35
Villamartín de Don Sancho...	2.550,69	2.532,69	Villares de Orbigo.....	11.774,52	11.774,52
Villamejil.....	13.480,70	13.434,99	Villasabariago.....	13.420,21	13.385,49
Villamol.....	73,31	28,70	Villaselán.....	7.600,38	7.458,53
Villamontán de la Valduerna.	11.327,86	11.327,86	Villaturiel.....	11.931,78	11.776,63
Villamoratiel de las Matas.....	5.625,71	5.624,76	Villaverde de Arcayos... ..	6.261,67	6.261,67
Villanueva de las Manzanas...	9.961,86	9.622,61	Villazala.....	21.389,82	21.389,82
Villaobispo de Otero... ..	18.201,84	18.201,84	Villazanzo de Valderaduey...	12.059,47	11.716,00
Villaornate.....	9.690,29	9.487,78	Zotes del Páramo.....	13.591,28	13.591,28
Villaquejada.....	6.811,92	6.803,99			
			TOTAL.....	4.863.712,07	3.551.330,20

La diferencia existente entre la participación de los Ayuntamientos en la cantidad recaudada y el total, obedece a ingresos de ejercicios anteriores, que no se repartieron en su día por desconocerse el porcentaje de la misma, siendo igualmente éste el motivo de la que queda ahora pendiente.

León, 8 de Junio de 1960.—El Presidente, José Eguigaray.

2430

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará concurso para la redacción del Proyecto y ejecución de las obras de instalación de línea para el suministro de energía eléctrica para iluminación de la Cueva de Valporquero, desde la Central de Vegacervera de la Empresa «León Industrial».

El Pliego de Condiciones del concurso y demás documentación es an de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 17 de Junio de 1960.—El Presidente.—José Eguigaray. 2462

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión 27 Mayo.
- 2 Aprobación provisional cuentas presupuestas Ordinaria y Especial de Contribuciones y definitiva de la de Administración del Patrimonio.
- 3 Idem definitiva del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Presupuestos Extraordinario escuelas y viviendas «G» y especial Caja Crédito Cooperación provincial 1960.

- 4 Recurso reposición Minas e Industrias Leonesas, S. A., liquidación arbitrio carbones minerales.
- 5 Proyecto presupuesto extraordinario terminación Canal Arriola.
- 6 Idem construcción camino Villargusán a la carretera de Puente-Orugo a Puerto Ventana.
- 7 Anticipo reintegrable Ayuntamiento Vega Espinareda construcción camino de Torenó a Vega de Espinareda.
- 8 Expedientes de subvenciones o similares.
- 9 Movimiento acogidos establecimientos benéficos Mayo.
- 10 Expediente creación plazas maestros tornero y radioelectricista.
- 11 Escrito Junta Vecinal Torrestío sobre ayuda reparación camino vecinal.
- 12 Expediente camino vecinal Igüeña a Noceda.
- 13 Expediente cruce caminos vecinales.
- 14 Propuesta anulación Plan vivienda maestro Cifuentes de Rueda.
- 15 Idem concurso adquisición carbón.
- 16 Expediente auxilio económico por pérdida ganados varios Municipios.
- 17 Propuesta sobre características de caminos municipales y rurales.
- 18 Idem construcción camino El Burgo Ranero a Villamoratiel de las Matas.
- 19 Anulación subvenciones obras Plan Cooperación 1956 1957.
- 20 Propuesta integración subvenciones pendientes Plan ídem en el de 1960-61.
- 21 Bases concurso Plan bienal Cooperación 1960 61.
- 22 Cuenta redacción proyectos.
- 23 Expediente adquisición casa calle Fernández Cadorniga.

- 24 Concursos VI Centenario Exaltación Valores Leoneses con ocasión XIV Centenario nacimiento San Isidoro y Milenario Biblia Visigótica.
- 25 Informaciones de la Presidencia.
- 26 Moción ídem sobre concesión Medalla Provincia a S. E. el Jefe del Estado.
- 27 Instauración Bandera provincial.
- 28 Tercera dominio D. Alberto Barbacid sobre finca embargada a D. Antonio de Amilibia.
- 29 Expedientes impresión y adquisición libros.
- 30 Decretos de la Presidencia.
- 31 Señalamiento de sesión.
- 32 Ruegos y preguntas.

León, 22 de Junio de 1960.—El Secretario, Florentino Díez. 2487

## Junta Provincial de Beneficencia

### LEON

Con esta fecha se incoa en esta Junta Provincial de Beneficencia expediente para distribución de la herencia, abintestado, de D. Celestino Vecino González, fallecido el 11 de Junio de 1945.

Se hace público por medio del presente a fin de que las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales del domicilio del causante, y todas las personas y Entidades que lo deseen, puedan alegar dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo que estime oportuno, así como también para que los arrendatarios de fincas y dueños de establecimientos industriales o mercantiles puedan hacer uso de los derechos que les reconoce el artículo 15 del R. D. Ley de 23 de Junio de 1928, en los plazos señalados en el mismo.

León, 17 de Junio de 1960.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Vicepresidente, (ilegible). 2471

## Delegación Provincial de Trabajo

### FIESTAS LOCALES

En Consejo de Ministros de 6 de Mayo pasado, se acordó que los días 24 de Junio y 5 de Octubre del presente año, tienen en esta capital de León, la consideración de festivos y recuperables.

León, 17 de Junio de 1960.—El Delegado, Jesús Zaera. 2479

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

A los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

#### CIRCULAR

Continuando la información anual sobre circulación de bicicletas en esta provincia y dando cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Estadística, le encarezco que antes del día 5 de Julio próximo sean remitidos a esta Delegación de mi cargo los datos que a continuación se expresan:

a) Número de licencias de circulación de bicicletas expedidas por ese Municipio, previo pago del impuesto municipal, desde 1.º de Julio de 1959 a 1.º de Julio de 1960.

b) Número de licencias de circulación de bicicletas facilitadas gratuitamente por ese Ayuntamiento, en el mismo período.

c) Número de bicicletas que dentro del término municipal circulan sin licencia, procurando la mayor exactitud posible en la estimación de esta cifra. Como en los apartados anteriores, éstos datos habrán de referirse al período antes citado.

En el caso de no estar establecida en ese Municipio la patente de circulación, me remitirá igualmente el número de bicicletas, rogando la mayor aproximación en estos datos, que los obtendrá procurando aprovechar todos los medios de investigación a su alcance, aclarando en todo caso si se halla o no establecido este impuesto municipal de patente de circulación de bicicletas en ese Ayuntamiento.

León, 18 de Junio de 1960.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2449

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

La Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, solicita autorización para cruzar la C. L. de León a Collanzo, Km. 34, Hm. 2, con

una tubería de cemento de 0,15 metros de diámetro para conducir las aguas sucias del Albergue Nacional al río.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Vegacervera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2417 Núm. 759.—65,65 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno, en sesión del día de la fecha, el pliego de condiciones que regirá para la celebración de la tercera subasta para la enajenación de los veintitrés solares incluídos en el proyecto de parcelación de la finca de la Cagaya o Cagalla, de propiedad municipal, se expone al público por el plazo de cuatro días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Corporación Municipal, en el caso de que las hubiere; transcurrido el expresado plazo sin reclamaciones, se procederá a anunciar la licitación en forma reglamentaria.

Astorga, 17 de Junio de 1960.—El Alcalde, José Fernández. 2453

### Ayuntamiento de Murias de Paredes

ANUNCIO.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de Abastecimiento de Agua a esta villa de Murias de Paredes (fase 1.ª), bajo el tipo de 230.964,99 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de estas obras será de ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante los días laborables, y horas de oficina, para que puedan ser examinados.

Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal, o en la Caja

general de Depósitos o sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 6.928,94 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de publicación de este anuncio, hasta el anterior del señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entienden referidos a días hábiles.

Los gastos que ocasione, incluso el de inserción de este anuncio, escritura de otorgamiento, derechos reales, seguros sociales y cualquier otro impuesto establecido o que se establezca, correrán de cuenta del rematante o adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . ., de . . . . años de edad, estado . . . ., vecino de . . . ., domiciliado en . . . ., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, cuyo anuncio de subasta se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . del día . . . ., se compromete a realizar las obras de Abastecimiento de Aguas a Murias de Paredes (fase primera), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de . . . . (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación, de . . . . pesetas.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de . . . . pesetas, como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

En . . . ., a . . . . de . . . . de 1960.

(Firma del licitador)

Murias de Paredes, a 17 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2420 Núm. 760.—202,15 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Confeccionados por esta Secretaría municipal los padrones de arbitrios para el año actual, referentes a

no bajadas de agua, canalones en mal estado, voladizos, perros, bicicletas, letreros, verjas, lápidas, paneles, escaparates, muestras, vitriñas y entrada de carruajes en domicilios particulares, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 17 de Junio de 1960.—  
El Alcalde, Benigno Isla García.

2442

#### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por la Corporación que presido, el proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Jesús Arroyo Quiñones, para la construcción de un nuevo Cementerio en esta villa, al pago de «Casares Pequeño», se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee, y presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se crean convenientes.

Aprobado por la Corporación que presido, el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado para satisfacer la totalidad de los gastos originados con motivo de la instalación del servicio telefónico en esta villa y sus anejos de Navianos de la Vega y La Nora del Río, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y presentarse en expresado plazo las reclamaciones que se estimaren convenientes.

Aprobado por la Corporación Plena de este Ayuntamiento que presido, el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de un nuevo Cementerio en esta villa de Alija, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, en cuyo plazo pueden examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes los que lo deseen.

Alija del Infantado, a 15 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2440

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Confeccionado por los repartidores nombrados al efecto por el Pleno Municipal de los conciertos con los particulares, comerciantes e introductores de artículos gravados por el arbitrio municipal de carnes, bebidas, reconocimiento de cerdos, tránsito de perros por la vía pública, usos y consumos e impuesto de lujo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 736 de la Ley del Régimen Local, por espacio de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para que en el indicado período y ocho días más, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes por los contribuyentes interesados.

Se advierte que pasada la fecha indicada, a partir del siguiente día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán firmes las cuotas asignadas a cada uno. Asimismo quedan sujetos a fiscalización por la Administración aquellos que lo soliciten, previa justificación reglamentaria, por medio de declaración con arreglo a las tarifas en vigor de las Ordenanzas respectivas.

Santa Elena de Jamuz, 18 de Junio de 1960.—El Alcalde, E. Cabañas. 2456

#### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Desconociéndose el verdadero dueño de un semoviente macho de las siguientes señas: pelo negro claro, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, edad cerrado, cabezada de esparto, cola larga, herrado de las cuatro patas, el cual ha sido hallado el día 12 de los corrientes, en las inmediaciones de este término municipal, y se halla depositado en poder del vecino de Zambrancinos del Páramo, D. Santos Sastre Fernández.

Zotes del Páramo, a 17 de Junio de 1960.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez.

2452

Núm. 766.—47,25 ptas.

#### Ayuntamiento de San Emiliano

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 198 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 Julio de 1955), y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 4 del corriente mes, una vez transcurra el plazo de veinte días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar la subasta de la caza que se produzca en los bienes de este municipio, con arreglo a las formalidades establecidas en el Título II del Libro III de la citada Ley, Reglamento de Contratación y pliego de condiciones previamente aprobado.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., de .... años de edad, de estado ...., profesión ...., y vecino de . . ., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la caza que se produzca en los terrenos que en el mismo se hacen constar, se compromete a abonar la cantidad de ... (pesetas en letra) cada año, con sujeción estricta al referido pliego de condiciones.

Es adjunto el resguardo de haber depositado veinticinco pesetas como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

#### DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto a incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento para el arriendo de la caza.

Fecha y firma.

San Emiliano, a 19 de Junio de 1960.—El Alcalde, José Bernardo Alvarez.

2458

Núm. 767.—126,00 ptas.

## Entidades menores

#### Junta Vecinal de Torrebarrio

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el reparto sobre ganadería del año en curso, dimanante del presupuesto aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefe Provincial de Administración Local y Presupuestos, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torrebarrio, 15 de Junio de 1960.—  
El Presidente, Celestino Alvarez.

2443

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 239 de 1959, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a uno de Junio de mil novecientos sesenta.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, entre partes, de una y como demandantes apelados por don José Luis Iglesias de las Heras, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, que actúa en nombre de la Comunidad de herederos de Atanasio Iglesias que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados-apelantes por don Antonio Santiago Llamas Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Pola de Gordón; don Miguel Ureña Gómez, mayor de edad, jornalero, de ignorado domicilio; don Angel García Moreno, Médico, vecino de Mieres, que no han comparecido en el presente recurso ante este Tribunal Superior, por cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y don Emeterio Fernández Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Busdongo, que ha estado representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, sobre nulidad de escritura de venta de fincas.

Parte dispositiva: Fallamos: Que revocando como revocamos la sen-

tencia apelada debemos declarar y declaramos nulas el contrato de compraventa de tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgado ante el Notario de La Vecilla entre el Juez de Paz de Villamanín, en nombre de don Miguel Ureña Gómez y don Antonio Santiago Llamas Rodríguez, y el de once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgado ante el notario de León don José Soto Sáez, entre don Antonio Santiago Llamas Rodríguez y don Angel García Moreno, asimismo declaramos nulas las inscripciones que dichos títulos han producido en el Registro de la Propiedad de La Vecilla (primera y segunda inscripción. Tomo trescientos cincuenta, libro treinta y cinco, Folio ciento treinta y uno, Finca número cuatro mil doscientos cincuenta y seis); las se cancelarán, condenamos a don Angel García Moreno a que haga entrega a don José Luis Iglesias de las Heras para sí y la Comunidad de herederos de don Atanasio Iglesias Alvarez, de la finca que posee al amparo del contrato de once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, antes referido, que se describe en el hecho quinto de la demanda dejándola a disposición de mencionada comunidad, debemos absolver y absolvemos al demandado don Emeterio Fernández Martín de las pretensiones formuladas contra él en la demanda, mantenemos la condena de costas impuestas al demandado don Antonio Santiago Llamas Rodríguez de las causadas por la parte actora en la demanda, y no hacemos imposición especial de las demás producidas en las dos instancias. Notifíquese esta sentencia a las partes no personadas en este recurso en la forma prevenida para los rebeldes si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a nueve de Junio de mil novecientos sesenta.—José Vicente Tejedo Cañada.

2415

Núm. 762.—286,15 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que

se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a uno de Junio de mil novecientos sesenta.—El señor don Jaime Barrio Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, vistos los autos de juicio de menor cuantía sobre resarcimiento de daños y perjuicios, seguidos a instancia de D. Jesús Alonso González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José García Sánchez y defendido por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra don Nicolás Muñoz Ramos, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo y defendido por el Letrado D. Félix Conde Cossío y don Alfonso Arjona Ejea, mayor de edad chófer, casado y de la misma vecindad, declarado en rebeldía en esta instancia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador D. José García Sánchez, en nombre y representación de don Jesús Alonso González, contra don Alfonso Arjona Ejea y D. Nicolás Muñoz Ramos, debo declarar y declarar que el demandado D. Alfonso Arjona Ejea es responsable de los daños y perjuicios sufridos por el actor a consecuencia del accidente que se describe en el hecho segundo de la demanda y subsidiariamente tal responsabilidad alcanza al otro demandado D. Nicolás Muñoz.

Que debo condenar y condeno a dichos demandados a que, mancomunada y solidariamente, abonen al actor la cantidad de veintitrés mil pesetas por los daños causados más los perjuicios ocasionados al actor por el tiempo en que su vehículo estuvo parado, cuyo importe se calculará en ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio Iglesias.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para que publicándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al deman-

dado rebelde D. Alfonso Arjona Ejea, expido este testimonio en Ponferrada a siete de Junio de mil novecientos sesenta.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, Jaime Barrio Iglesias.  
2444 Núm. 758.—196,85 ptas.

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido por demanda de don Gustavo Nieto Valls, mayor de edad, casado, Catedrático jubilado y vecino de Ponferrada, contra don Manuel Martínez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cubillos del Sil, por la que éste fue condenado a pagar a aquél la suma de quince mil cuatrocientas quince pesetas de principal de una letra de cambio y gastos de devolución y protesto, intereses y costas.

En tal proceso se embargó, como de la propiedad del demandado, tasó y saca a pública y primera subasta, la finca siguiente:

Casa vivienda en la calle del Reloj, número cuatro, del pueblo de Cubillos del Sil, compuesta de planta baja y alta, cubierta de losa, linda: derecha entrando, otra de Domingo Ramos; izquierda, otra de Florentino Osorio Corral; espalda, huerto de Domingo Ramos y otros. Mide unos doscientos metros cuadrados, de los que cuarenta están destinados a patio.—Tasada en doscientas ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrara en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y hora de las once, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 por lo menos del precio de tasación.

3.ª La finca, según la certificación del Registro de la Propiedad, se halla libre de cargas.

4.ª No existen títulos de propiedad, los que podrá suplir a su costa si le interesa el adjudicatario.

Dado en Ponferrada, a quince de Junio de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez.  
2473

Núm. 771.—168,00 ptas.

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se tramita con el número 139 de 1960, por muerte de Jaime Pérez Alvarez, vecino que fué de Cuatrovientos, en este partido, por la presente se ofrece las acciones de dicho sumario conforme el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la madre de dicho interfecto, Consuelo Pérez Alvarez, que al parecer se encuentra residiendo en la Isla de Cuba a donde marchó hace aproximadamente unos veinte años, así como a los que se consideren herederos del mismo, instruyéndoles del derecho que les asiste para mostrarse parte en dicho proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.  
—Ponferrada, a 17 de Junio de 1960.  
—El Secretario, (ilegible). 2435

*Cédulas de citación*

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de varias prendas y otros efectos, propiedad de los vecinos de Barrillos de Curueño, Roque García, Jesús Cuesta y Cayetano Robles, hecho ocurrido en la noche del día 13 al 14 de los corrientes, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 52 de 1960, por hurto.

La Vecilla, 17 de Junio 1960.—El Secretario, (ilegible). 2433

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León) por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 46 de 1959, por el hecho de arrancar una marra o hito en el camino de las Bodegas, término de la Nora del Río, tierra de los Frailes, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 29 de Julio y hora de las seis treinta de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal, al denunciante, denunciado, responsable civil y testigos para que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en su defensa y con los apercibimientos legales a la misma que caso de no comparecer tanto las partes como

testigos les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que estime convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al acusado Florencio Molares Rojo y su acompañante en el viaje que hicieron el 25 de Septiembre a la dehesa de Bécara de este término, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales, tanto del uno como del otro en este último extremo se desconocen por este Juzgado, expido el presente, en Alija del Infantado, a quince de Junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Ezequiel Esteban Zurro. 2450

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 42 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 29 del mes de Julio, a las 5 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, denunciados y perjudicado para que comparezcan a la celebración de referido juicio, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en dicho acto del juicio en su defensa, y con los apercibimientos a las partes de que la falta de asistencia a dicho acto de referido juicio dará lugar a exigirle las responsabilidades a que corresponde en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que estime convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Mi-

nisterio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García, de ignorado paradero, pastor que fué de Francisco López Domínguez hasta primeros días del año actual, de sobre 17 años de edad, natural al parecer de la provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado.

Expido, firmo y sello la presente en Alija del Infantado, a 15 de Junio de 1960. — El Secretario, Ezequiel Esteban Zurro. 2408

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 44 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 29 del mes de Julio, a las 6 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial, donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, denunciados y perjudicado para que comparezcan a la celebración de referido juicio, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en dicho acto del juicio en su defensa, y con los apercibimientos a las partes de que la falta de asistencia a dicho acto de referido juicio dará lugar a exigirle las responsabilidades a que corresponda en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que estime por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García, de ignorado paradero, pastor que fue de Francisco López Domínguez has-

ta primeros días del año actual, de 17 años de edad, natural al parecer de la provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, Expido, firmo y sello la presente en Alija del Infantado, a quince de Junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, (ilegible). 2408

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 43 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 29 del mes de Julio, a las 5,30 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial, donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, denunciados y perjudicado para que comparezcan a la celebración de referido juicio, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en dicho acto del juicio en su defensa, y con los apercibimientos a las partes de que la falta de asistencia a dicho acto de referido juicio dará lugar a exigirle las responsabilidades a que corresponda en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que estime por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García, de ignorado paradero, pastor que fue de Francisco López Domínguez hasta primeros días del año actual, de sobre 17 años de edad, natural, al parecer, de la provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, expido, firmo y sello la presente en Alija del Infantado, a quince de Junio de mil novecientos sesenta. El Secretario (ilegible). 2408

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa de "Rodrigo Abril y San Marcos"

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general a todos los usuarios de las aguas de la Presa, la cual tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la casa de Concejo de Palanquinos, y de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos se reunirá en segunda convocatoria a las doce horas de dicho día y local indicado, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación acta de la sesión anterior.
- 2.º Sobre obras puerto y boca-presa.
- 3.º Limpieza del canal y madreces derivadas del mismo.

Palanquinos, a 13 de Junio de 1960. — El Presidente, J. Blanco. 2426 Núm. 763. — 57,75 ptas.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Saelices del Río

Aprobados los padrones para el cobro de pastos y rastrojeras y Guarda de la Hermandad, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Saelices del Río, 3 de Junio de 1960 — El Jefe de la Hermandad, Daniel Bueno.

2287 Núm. 764. — 31,50 ptas.

Habiéndose nombrado Recaudador de los impuestos de esta Hermandad a don Severino Rojo Albalá, vecino de Saelices del Río, se hace público para general conocimiento del vecindario, el de las Autoridades y del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido.

Saelices del Río, a 3 de Junio de 1960. — El Jefe de la Hermandad, Daniel Bueno.

2287 Núm. 765. — 31,15 ptas.

#### Hermandad Sindical de Sariegos

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad el Presupuesto y Repartos del año 1960 sobre cuotas sostenimiento Hermandad y Guardería Rural, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sariegos, 18 de Junio de 1960. — El Jefe de la Hermandad, P.A. (ilegible). 2459